

**PERÚ**Ministerio de  
Economía y FinanzasOficina de  
Normalización PrevisionalDIRECCIÓN DE  
PRODUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señor

**NORKA BELINDA CCORI TORO**

Directora

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

Jr. Sucre N° 215 - llave – El Collao – Puno

Presente. -

**ASUNTO** : **Reitero la atención y/o respuesta de la solicitud de Resolución de Reconocimiento de Pensión de sobrevivencia- Viudez - Decreto Ley N° 20530 VARGAS DE PANIAGUA LAURA ANGELICA Exp. C11100255024**

**REFERENCIA** : **Oficio N° 0012-2025-DREP-DUGELEC-AGA/OAP-Rem Expediente SGD: 2025-0000612**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y manifestarle que, en atención al Oficio de la referencia informamos que con el Oficio N° 006215-2025-DPR-ONP de fecha 12 de febrero de 2025 se remitió a vuestra representada la Resolución N° 0000005449-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 30 de octubre de 2024, con la cual se resuelve la solicitud presentada por la señora LAURA ANGELICA VARGAS DE PANIAGUA, sobre pensión de sobrevivientes – viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Cabe señalar que el oficio mencionado fue recibido por su representada el 17 de febrero de 2025, mediante tramites en línea de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, registrado bajo el Expediente: 2025-2544

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarles las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**MARIO ALEXANDER ATARAMA CORDERO**  
DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN

**Adjunto:**

-Oficio N° 006215-2025-DPR-ONP.

-Cargo de recepción por la entidad expediente 2025-2544.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 28 de febrero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0131 2895 4909 2287

